

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042021 0783

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION incoada por JACQUELINE CASTRO, en contra de RUBEN DELGADO TAVERA.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Para efectos de señalar el monto de la caución, proceda la parte demandante a indicar el valor de los bienes sobre los cuales recaería la medida cautelar.

Reconócese personería al(la) abogado(a) EDDIE JOFRED MORENO FONQUE para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2066b91453c54cf6f3a3adba2913f58a8bdff035b97de3efd694a5bf9a9547af

Documento generado en 29/11/2021 02:22:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>